



## Resolución Directoral

Lima, 21 FEB. 2013

### VISTO:

El Informe N° 025-2013-OEA-HEP-MINSA, de fecha 19 de febrero del 2013, de la Oficina Ejecutiva de Administración;

### CONSIDERANDO:

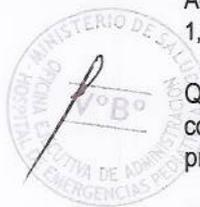
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 28951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, indica los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, y adjudicaciones directas en todas las entidades del sector público, comprendidas en el artículo tercero de la ley 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima Autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, con la Resolución Directoral N° 013-2013-HEP/MINSA, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, dentro del que se encuentra programado en el numeral 2) el procesos de selección denominado Licitación Pública para la Adquisición de Suministros de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional, por un Valor Estimado de S/. 1,200,000.00;

Que, con el documento de vistos el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la conformación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el mencionado procesos selección, proponiendo a los integrantes;

Que, en merito a la precitada ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el referido Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente del expediente de contratación;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir el **Comité Especial Permanente encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección denominado Licitación Pública para Adquisición de Suministros de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional**, del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

**Miembros Titulares**

Lic. **MARIBEL SHOLLY MACEDO CRISÓSTOMO**  
Abog. **HIPOLITO VARGAS CCOSCCO**  
Bach. **CARLOS ALBERTO ROMERO QUISPE**

Presidente  
Miembro Integrante  
Miembro Integrante

**Miembros Suplentes**

Srta. **DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI**  
Sra. **GILDA ANA BUSTAMANTE ARIAS**  
Bach. **DENIS JHOFRE CABALLERO FUERTES**

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros del referido Comité Especial designado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Logística es la responsable de remitir el expediente de contratación aprobado al Comité Especial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
x  
Dr. **CARLOS A. BADA MANCILLA**  
C.M.P. 32766  
DIRECTOR GENERAL

CABM/RNVC

C.c.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Of. de Estadística e Informática
- Miembros Integrantes
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Archivo.



R. VEGA C.

